



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL15I004R

Código de Expediente

Fecha y Hora
07/04/2021 09:31

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica (COVE)



BANDO

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA,
ALEJANDRA CUESTA FANJUL.**

HACE SABER:

Que está abierto el plazo para solicitud de **ayudas al alquiler de viviendas.**

Plazo de presentación: Desde: 06/04/2021 **Hasta:** 05/05/2021

Lo puede presentar: quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española. En el caso de los extranjeros deberán tener residencia legal en España.
2. Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. En ningún caso se admitirán los subarriendos parciales de las viviendas. En el caso de las personas jóvenes menores de 35 años, ser titular, en calidad de arrendataria, de un contrato de arrendamiento de vivienda en el Principado de Asturias, o estar en condiciones de suscribirlo en el plazo máximo de 2 meses desde la concesión de la ayuda, formalizado también en los términos de la Ley 29/1994.
3. Que la vivienda arrendada constituya o vaya a constituir la residencia habitual y permanente del arrendatario.
4. Que los ingresos de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento no excedan de ciertos límites.
5. Que la renta de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento no supere los 500 euros mensuales.
6. Que ninguna de las personas de la unidad de convivencia sea propietario u ostente un derecho real de uso y disfrute de alguna vivienda en España.
7. Ninguna de las personas de la unidad de convivencia tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el/la arrendador/a de la vivienda, o sea socio o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
8. Que ninguna de las personas de la unidad de convivencia esté incurso en ninguna de las circunstancias previstas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Más información: www.asturias.es. Código de ayuda: AYUD0302T01 En la Agencia de Desarrollo Local y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Colunga.

En Colunga,